

“BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO Y ABIERTO DE TÍTULOS Y ANTECEDENTES PARA LA DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RIO COLORADO (COR.FO) DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES”

1) El Ministerio de Agroindustria llama a concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición, a fin de cubrir el cargo de Administrador General del COR.FO de la provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido por el Decreto Ley N° 7.948/72 y su Decreto Reglamentario, de acuerdo a la siguiente reglamentación:

I. LLAMADO A CONCURSO

Llamar a concurso público y abierto de títulos, antecedentes y oposición a partir del 24 de julio y hasta el 24 de agosto de 2017.

II. DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL JURADO

El jurado será integrado por el Ministro de Agroindustria de la provincia de Buenos Aires, el Subsecretario de Agricultura, Ganadería y Pesca y el Subsecretario de Calidad Agroalimentaria y Uso Agropecuario de los Recursos Naturales.

III. INSCRIPCIÓN EN EL CONCURSO

Los interesados deberán presentar sus títulos y antecedentes en la sede del Ministerio de Agroindustria Torre I, Calles 51 y 12, 8º piso Delegación de Personal, La Plata, Provincia de Buenos Aires dentro del plazo estipulado en el punto I.

A cada postulante se le entregará una constancia de inscripción firmada por el Director Delegado de Personal del Ministerio de Agroindustria o quien él delegue.

Los aspirantes a ocupar el cargo mencionado deberán cumplir indefectiblemente con los siguientes requisitos de admisibilidad e ingreso:

- a. Ser argentino nativo o tener tres (3) años de ejercicio de la ciudadanía, en caso de ser naturalizado.
- b. Profesional universitario de la Ingeniería (Agronómica, Civil o Hidráulica) y/o Ciencias Económicas, con una antigüedad en la matrícula de al menos 15 años.
- c. Residencia mínima de tres (3) años en territorio de la provincia de Buenos Aires y estar dispuesto a radicarse en la zona de influencia de CorFo.
- d. Reconocida capacidad y conocimiento de las funciones a cumplir por la Corporación;
- e. Acreditar buena salud y aptitud psicofísica adecuada al cargo presentando constancia de Médico habilitante al momento de la inscripción.
- f. No haber sido exonerado o declarado cesante en la Administración Nacional, Provincial o Municipal.
- g. No haberse acogido al régimen de retiro voluntario -nacional, provincial o municipal- en los últimos cinco años, o a cualquier otro régimen de retiro que prevea la imposibilidad de ingreso en el ámbito provincial.
- h. No estar inhabilitado para el desempeño de cargos públicos.
- i. No haber sido declarado responsable por el Tribunal de Cuentas sin haber dado cumplimiento a sus resoluciones.
- j. No ser fallido o concursado civilmente.
- k. No tener proceso penal pendiente o haber sido condenado en causa criminal por hecho doloso de naturaleza infamante.
- l. No haber sido condenado por delito que requiera para su configuración la condición de agente de la Administración Pública.
- m. No ser directa o indirectamente, proveedor o contratista habitual u ocasional de la Administración Provincial o dependiente o asociado de las mismas.
- n. No estar asociado ni dirigir, administrar, asesorar, patrocinar, representar o depender de personas físicas o jurídicas que cuestionen o exploten concesiones o privilegios.
- o. No ser fiador o garante de personas que tengan contraídas obligaciones con el Ministerio de Agroindustria.

2) El contenido de la presentación tendrá carácter de declaración jurada y cualquier inexactitud que se compruebe en ella dará lugar a la exclusión del concursante, sin perjuicio de las demás consecuencias a las que pudiera dar lugar su conducta.

3) La presentación de la solicitud de inscripción representa por parte del postulante el conocimiento y aceptación de las condiciones determinadas en este reglamento, lo que así declarará bajo juramento en el formulario correspondiente.

4) En la solicitud deberán indicarse los datos que se enumeran a continuación, adjuntando con ella, en sobre cerrado, las constancias debidamente autenticadas de títulos de grado y postgrado:

Datos personales:

- a. Apellido/s y nombre/s.
- b. Domicilio real actual.
- c. Número de teléfono.
- d. Celular.
- e. Dirección de correo electrónico.
- f. Tipo y número de documento de identidad, con la constancia del último domicilio.
- g. Lugar y fecha de nacimiento.
- h. Nacionalidad.
- i. Estado civil.

Antecedentes profesionales:

- a. Títulos de grado y postgrado.
- b. Otros estudios cursados que guarden relación con el cargo al que se postula.
- c. Publicaciones realizadas al respecto.
- d. Asistencia a Congresos, Jornadas, Simposios u otros eventos técnicos relacionados con la temática del cargo al que aspira.

Antecedentes laborales:

- a. En el sector público.
- b. En el sector privado.

5) Los postulantes entregarán sus antecedentes en la sede del Ministerio de Agroindustria, Torre I, Calles 51 y 12, 8º piso (oficina de Dirección de Personal), La Plata, Provincia de Buenos Aires.

6) Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al día de cierre de la inscripción se labrarán en el Ministerio de Agroindustria las Actas de Cierre del llamado, en las páginas web del Ministerio que constarán el nombre y apellido de todos los inscriptos para el concurso.

IV. CALIFICACIÓN DE ANTECEDENTES

7) A los fines de establecer los criterios de evaluación se fijan los siguientes puntajes:

Título de Grado en Ingeniería (Agronómica, Civil o Hidráulica) y/o Ciencias Económicas	<u>Puntaje máximo</u>
Título de Grado egresado de Universidad Nacional	15
Título de Grado egresado de otras Universidades	8
Postgrado en especialidad directamente relacionada con el cargo concursado	4
Cursos de postgrado	3

En la formación de grado o postgrado no se distinguirá el mérito de los distintos centros de estudios ni de los diferentes postgrados o cursos de ese nivel, ni tampoco se acumulará puntaje por su multiplicidad. Es decir, quien presente uno o varios títulos de grado dentro de los exigidos será calificado con 15 u 8 puntos según corresponda, uno o varios postgrados con 4 puntos y uno o varios cursos de postgrados con 3 puntos.

Antecedentes técnicos y laborales relacionados con:	<u>Puntaje máximo</u>
Sistemas de riego y drenaje	8
Evaluación, clasificación y manejo de suelos y tierras	6
Consultorías y trabajos para el desarrollo regional	6

Antecedentes en la Función Pública	<u>Puntaje máximo</u>
Cargos desempeñados en la Administración Provincial	12
Cargos desempeñados en la Administración Nacional	6
Cargos desempeñados en la Administración Municipal	2
Cargos desempeñados en la Administración Pública en otras Provincias	6

Responsabilidad directiva en organizaciones con relevancia equivalente a COR.FO Río Colorado.

De máximo nivel	6
De nivel gerencial	3
De nivel técnico, consultor, asesor	2

Cargos y funciones similares en la actividad privada

De nivel directivo	4
De nivel gerencial	2
De nivel técnico	1

8) La Delegación de Personal se encargará de reservar el acta con el listado de inscriptos, las respectivas planillas de inscripción y los sobres cerrados conteniendo las presentaciones de los postulantes al cargo de Administrador General de COR.FO Río Colorado. No se dará curso a inscripciones que no cumplan con los recaudos exigidos en el presente reglamento o que no reúnan los requisitos legales a la fecha de cierre del plazo establecido a tal efecto.

9) Las inscripciones que cumplan las condiciones establecidas serán remitidas al domicilio que fije el Ministerio de Agroindustria a los efectos de la sustanciación del concurso. Se labrará un acta, refrendada por el Director de Personal, con dos (2) listados, indicando en uno los postulantes que cumplen las condiciones básicas para ser evaluados y en el otro, los que no las cumplen, quedando éstos últimos fuera del concurso.

10) El Jurado evaluará los antecedentes de cada postulante, pudiéndose dejar constancia en actas de las divergencias que eventualmente existieran entre sus miembros.

11) En los casos de existir discrepancias en la adjudicación del puntaje por antecedentes, se resolverá por mayoría simple de los integrantes del Jurado.

12) En ningún caso serán citados a la prueba de oposición quienes obtengan menos de cuarenta (40) puntos en la etapa de evaluación de antecedentes, quedando automáticamente fuera del concurso.

13) El Jurado emitirá un Acta de Preselección en la que constarán los puntajes obtenidos en orden decreciente hasta los cuarenta (40) puntos inclusive y hará público el resultado en las páginas web del Ministerio.

14) Podrá declararse desierto el concurso por falta de postulantes o por insuficiencia de méritos de los mismos, procediéndose en estos casos a convocar a un nuevo llamado según la operatoria descripta.

V. RECORRIDA DE LA ZONA

15) Los concursantes realizarán antes de las pruebas de oposición una recorrida previa por la zona. Luego de la recorrida presentarán un informe con una problemática de CORFO a libre elección y una propuesta para su resolución.

16) El momento de la recorrida quedará a criterio de cada concursante y se realizará dentro de los tiempos del concurso. Para ello informará al Director Delegado de Personal del Ministerio de Agroindustria el día en que la ejecutará.

VI. EVALUACIÓN ESCRITA

17) El Jurado se expedirá dentro del plazo de treinta (30) días corridos a partir de la fecha del examen.

18) El Jurado calificará la prueba de cada concursante de acuerdo a los siguientes factores de evaluación:

	<u>Puntaje máximo</u>
a. Conocimiento del tema	10
b. Metodología de análisis	10
c. Pertinencia de las tecnologías administrativas utilizadas	5
d. Pertinencia y rigor de los fundamentos de la solución propuesta	5
e. Consistencia en la solución propuesta, en cuanto a la planificación, utilización de recursos y obtención de resultados. Herramientas para el monitoreo y control. Diseño de indicadores para la evaluación de los resultados	10
f. Consistencia de la solución propuesta con relación a la legislación vigente, aplicable al caso	5
g. Acciones preventivas propuestas para anticipar conflictos o situaciones problemáticas	5
h. Criterios de objetividad, justicia y transparencia utilizados. Valores, principios y convicciones expresados	5
i. Manejo de herramientas informáticas de apoyo para la solución	5

19) En ningún caso serán citados al coloquio quienes obtengan menos de cuarenta (40) puntos en la presentación, quedando por lo tanto fuera de concurso.

VII. IMPUGNACIONES

20) La Delegación de Personal recepcionará las impugnaciones confeccionadas por escrito y sólo podrán basarse en vicios de procedimiento o en la existencia de arbitrariedad manifiesta. Hasta tanto se resuelva la impugnación presentada, el postulante podrá concursar las pruebas siguientes.

VIII. COLOQUIO

21) El Jurado evaluará la participación de cada postulante en el coloquio con un puntaje entre cero (0) y sesenta (60), de acuerdo a los factores de evaluación que a continuación se indicarán. En caso de desacuerdo entre los miembros del Jurado, se resolverá la cuestión por el voto de la mayoría simple.

	<u>Puntaje máximo</u>
a. Conocimiento del Sistema Administrativo del CORFO Río Colorado y de la política desarrollada.	10
b. Conocimiento de las funciones del Administrador General y de la problemática que deberá resolver en función de sus responsabilidades dentro del organismo	10
c. Conocimiento de la legislación vigente aplicable a los temas relacionados con el funcionamiento del CORFO Río Colorado	5
d. Motivación para ocupar el cargo para el que se postula	10
e. Creatividad para plantear situaciones	10
f. Aptitud para la organización del trabajo en equipo, para el uso eficiente y racional de los recursos disponibles y el logro de los fines propuestos	5
g. Criterios de objetividad, justicia y transparencia	5
h. Claridad de expresión, capacidad de persuasión y corrección en el lenguaje	5

22) El postulante que no concurra al coloquio u obtenga menos de cuarenta (40) puntos en la evaluación, quedará automáticamente eliminado del concurso.

23) Al finalizar los coloquios, el Jurado elaborará un Informe con listado en orden decreciente, según puntaje obtenido, labrándose el acta correspondiente.

24) El puntaje obtenido en el coloquio por cada concursante, será sumado a la nota obtenida por la suma de las dos instancias anteriores (antecedentes y presentación), dando como resultado la nota final.

25) En caso de paridad, el Jurado dará prioridad a quien haya obtenido mayor puntaje en la presentación.

En caso de continuar la paridad, se considerará primero a quien posea mayor puntaje por antecedentes en la función pública.

En caso de persistir la igualdad el señor Ministro de Agroindustria decidirá a quien le corresponde el cargo de Administrador General.

IX. DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR GENERAL

26) En el plazo de cinco (5) días hábiles de finalizado el coloquio, el Jurado aprobará un dictamen con la propuesta de los candidatos a cubrir los cargos de Administrador General de CorFo Río Colorado.

27) La decisión final del Jurado será propuesta al Ministerio de Agroindustria con la firma de todos los miembros del Jurado, a efectos de formar, con el currículum vitae, un expediente mediante el cual se formalizará la designación del Administrador General.

28) El Ministerio procederá a realizar los actos administrativos para el nombramiento efectivo del ganador del concurso.

